

NÚMERO 26.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo nº 338/2015.
4. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recurso Contenciosos-Administrativo.
5. Cambio de Mutua de Accidentes de Trabajo.
6. Liquidación cantidades a herederos trabajadora fallecida.
7. Puesta en marcha Plan de Empleo “Reactivación Servicios Municipales”.
8. Constitución Junta de Personal.
9. Solicitud acumulación horas de lactancia.
10. Ajuste presupuestos contrataciones.
11. Anticipos reintegrables.
12. Liquidación requerimiento pago de cuotas a Seguridad Social.
13. Relaciones de facturas.
14. Padrón Fiscal Tasa por Entrada de Vehículos.
15. Modificación acuerdo JGL 26/6/2015 “Contrato menor de asfaltado en C/ Espartero entre C/ Juan Belmonte y C/ Joselito El Gallo”.

16. Adjudicación contrato menor de asfaltado en C/ Sierra de Gredos.
17. Adjudicación contrato menor de asfaltado en C/ Manolete y C/ Manuel Bienvenida.
18. Aprobación de Modificado de Proyecto de Adecuación “Parque SE-40” y Modificado de contrato de obras (Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (PLAN SUPERA).
19. Aprobación de Modificado de Proyecto de Adecuación “Parque SE-40”. Área I. Zona Sur - (Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 y Modificación de contrato de obras (PLAN SUPERA 2014).
20. Adjudicación contrato menor para ejecución de obra de dotación de césped artificial en área infantil del “Parque SE-40” (Área I – Zona Sur).
21. Adjudicación licitación “Organización, celebración y producción del Concierto de Abraham Mateo”.
22. Certificación nº 5 de obras de urbanización en Sector AO-33 accesos a futuras instalaciones de los Almacenes Municipales y Parque de Bomberos en Parcela F18R.
23. Toma de conocimiento de factura de honorarios.
24. Nueva aprobación provisional P.E.R.I. AP-57 Echajuy.
25. Solicitud de devolución de fianza.
26. Inicio expediente licitación “Suministro de equipos de iluminación para el Teatro Municipal”.
27. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondientes al período abril 2015.
28. Abono subvención a beneficiarios/as del Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2009 (Primer 50% de las obras).
29. Comunicación financiación Servicios Sociales Comunitarios. Ejercicio 2015.
30. Adjudicación contrato menor de riego Plaza Federico García Lorca.
31. Adjudicación contrato menor de riego por aspersión en Parque Poeta Jorge Guillén (sustitución de riego enterrado).
32. Segunda convocatoria y bases de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana de Mantenimiento de sede y actividades de entidades sin ánimo de lucro.
33. Adjudicación presupuesto instalación de ventilación en sótano del Centro Acuático de Montequinto.
34. Devoluciones de cuotas deportivas municipales mes de Junio.
35. Solicitud autorización Mercado Artesanal.
36. Asuntos de urgencia.
37. Ruegos y preguntas.

1º(994).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de julio de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(995).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015), de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.
- Orden de 7 de julio de 2015, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 134, de 13 de julio de 2015), por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2015 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015.
- Ley 19/2015, de 13 de julio, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 167, de 14 de julio de 2015), de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.

3º(996).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 338/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 6 de julio de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 338/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición, interpuesto contra los actos administrativos dictados tanto expresamente como por silencio administrativo que resuelven declarar al recurrente responsable en concepto de autor de una falta disciplinaria de carácter grave, tipificada en el artículo 7.1c) del Real Decreto 33/1986 *"Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados"*, de una falta disciplinaria de carácter grave tipificada en el artículo 7.1.e) del Real Decreto 33/1986 *"La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados"* y de una falta de carácter leve tipificada en el artículo 8.a) del Real Decreto 33/1986 *"El incumplimiento injustificado del horario de trabajo"*,

cuando no suponga falta grave", con sanción de suspensión de empleo y sueldo de diez días y apercibimiento en aplicación del artículo 96.1.c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del EBEP, "Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años", notificada mediante resolución expediente disciplinario de la Junta de Gobierno Local dictada el 27 de marzo de 2015 (Expediente SEISDH 01/14).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 17 de octubre de 2016 a las 9:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(997).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 380/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de junio de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 380/2014, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2014, por la que se inadmite a trámite la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2014/011, por daños materiales en el vehículo de su propiedad, FIAT STILO 1.6 DYNAMIC matrícula XXXX, cuando circulaba por la carretera a la altura de la Base Militar de El Copero, al tomar el vehículo uno de los socavones existentes en la calzada y por lo que valora los daños materiales en 612,04 euros.

La referida Sentencia desestima íntegramente la demanda, con imposición de las costas procesales habidas a la parte actora. Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(998).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL N° 1208/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla se ha dictado Sentencia de fecha 2 de julio de 2015, en el Procedimiento núm. 1208/2013, interpuesto por D. XXXX, contra resolución dictada por la Dirección Provincial del INSS de fecha 5 de septiembre de 2013, dictada en el Expediente nº 2013-514360-69, dirigida contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT y este AYUNTAMIENTO, solicitando que se le declare en situación de Incapacidad Permanente Total o subsidiariamente Incapacidad Permanente Parcial derivada de accidente laboral, con derecho a las prestaciones económicas que legalmente procedan conforme al grado de invalidez que se le reconozca, en cuantía y efectos reglamentarios, condenando a las partes demandadas estar y pasar por tal declaración, con cuantos efectos legales implique tal calificación.

La referida Sentencia absuelve a este Ayuntamiento y demás Entidades, de los pedimentos ejercitados en su contra. Contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

4º(999).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Nº 1461/2012.- Se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla se ha dictado Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, en el Procedimiento núm. 1461/2012, interpuesto por D.XXXX, resolución dictada por la Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha 8 de noviembre de 2012, recaída en el expediente número 2012/702544/46 GD, dirigida contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y contra MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, solicitando Invalidez Permanente en grado de Total, derivada de accidente de trabajo, con los beneficios económicos legalmente establecidos inherente a tal declaración desde la solicitud, y subsidiariamente reclamación de cantidad en concepto de indemnización por las lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidente de trabajo, que no han sido valoradas ni tenidas en cuenta en la resolución impugnada. Con fecha 2 de mayo de 2014 presenta oficio en el Juzgado ampliando la demanda contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, señalándose los actos para el día 26 de mayo de 2015 a las 9,30 horas.

El referido Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, declara terminado el procedimiento por desistimiento del recurrente. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Decreto en sus propios términos.

5º(1000).- CAMBIO DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que en la Disposición Adicional Primera tanto del Convenio Colectivo de Empresa en Vigor, como del Acuerdo Colectivo de Empresa que regula las condiciones socio-laborales de la plantilla de Personal Funcionario se establece un documento de Codecisión en la Elección de Mutua de Accidentes de Trabajo.

A éste respecto y habiéndose tratado pormenorizadamente el tema tal y como se refleja en las actas correspondientes a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud de fechas 05/03/2015, 16/04/2015 y 04/05/2015 se ha procedido al cambio de mutua, de forma tal que, a partir del día 1 de agosto del presente año tanto la asistencia sanitaria como las prestaciones económicas, farmacéuticas, rehabilitadoras y recuperadoras a realizar con motivo de accidentes laborales, así como toda la documentación anexa generada por dichas actuaciones estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, habiéndose para ello cursado en tiempo y forma tanto la pertinente comunicación de baja a la anterior entidad (Mutua Universal) como la correspondiente solicitud de cambio de mutua ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la petición hecha en tal sentido por la representación social municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1001).- LIQUIDACIÓN CANTIDADES A HEREDEROS TRABAJADORA FALLECIDA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 29/05/2014 ocurrió el fallecimiento de la trabajadora municipal Dª XXXX, quien prestaba sus servicios como Coordinadora de la Universidad Popular con la categoría de Técnico A-2.

A estos efectos y una vez acreditados los herederos legales y por tanto derechohabientes de la finada, se hace necesario la realización de las actuaciones encaminadas a la liquidación de cuantos haberes pudieran corresponder a la fallecida conforme al siguiente detalle:

PRIMERO: Conforme lo aprobado en sesión de Comisión Paritaria de fecha 16/03/2015, 5 mensualidades del haber bruto del fallecido, cantidad que asciende a la cantidad de 12.258,35 €. Asimismo, se comprueba en su ficha de Anticipos Reintegrables correspondiente al año 2013, que tiene pendiente de pago 700 € que deberán ser descontados de la cantidad a percibir.

SEGUNDO: El abono de la cantidad correspondiente al porcentaje establecido en PGE de la paga extra no abonada en 2012, y que asciende a 422,70 € brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1002).- PUESTA EN MARCHA PLAN DE EMPLEO “REACTIVACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la puesta en marcha del Programa de Empleo “Reactivación de Servicios Municipales” conforme a la memoria adjunta. A tal fin se propone la contratación de personal temporal durante tres meses con el fin de solventar determinadas disfunciones detectadas en los Servicios Municipales de prestación obligatoria por parte de esta Administración Local, contando para tal fin con un presupuesto de 1.329.000 €. Desglosado en 1.000.000 € correspondiente a salarios y los 329.000 € restantes a costes de Seguridad Social.

Con el citado presupuesto se propone la contratación del personal que se detalla:

25 peones especialistas tiempo completo	3 meses
85 peones especialistas tiempo parcial	3 meses
25 oficiales 1ª a tiempo completo	3 meses
205 peones/limpiadoras a tiempo parcial	3 meses

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1003).- CONSTITUCIÓN JUNTA DE PERSONAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 28 de mayo de 2015 se celebraron en este Excmo. Ayuntamiento Elecciones Sindicales para la Representación del personal funcionario. Realizadas las mismas y conforme a los resultados obtenidos se ha procedido a la inscripción de los representantes de los empleados públicos elegidos en el Registro establecido “ad hoc” en la Junta de Andalucía. Una vez se ha efectuado ese requisito se ha procedido a la constitución de la Junta de Personal, conforme al Acta que se adjunta, siendo sus componentes los que seguidamente se relacionan:

D. MANUEL JESÚS BOBADILLA CARRASCO (SPPME-A)

D. FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ (SPPME-A)
D. JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ JIMÉNEZ (CSIF)
D. EMILIO GARCÍA LÓPEZ (SAB)
D. ANTONIO VILAFRUELA PALOMAR (SAB)
D. RAFAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (UGT)
D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NAVARRO (UGT)
D. MANUEL VAQUERO FABIO (UGT)
D. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ SALGUERO (CCOO)

De entre los que ostentarán la Presidencia D. Emilio García López, la Vicepresidencia D. Antonio Villafruela Palomar y la Secretaría D. Manuel Jesús Bobadilla Carrasco.

Habiendo resultado designados como Delegados del Comité de Seguridad y Salud, tras la pertinente votación y previa propuesta de los Sindicatos que componen esa Junta de Personal:

D. Alberto Carrillo Andrés, D. Francisco Javier García Sánchez y D. Francisco Márquez García.

De todo lo cual se viene a informar a la Junta de Gobierno Local para que quede enterada de dicha constitución y de la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

9º(1004).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral indefinido con la categoría de Educadora, adscrita al área de Bienestar Social, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 11 de Agosto al 8 de Septiembre de 2015, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 9 de Septiembre de 2015, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez agotadas su período de vacaciones anuales.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Rivera Grosso, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

10°(1005).- AJUSTE PRESUPUESTOS CONTRATACIONES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las modificaciones de los presupuestos aportados en fechas que se relacionan, al no encontrarse disponibles los trabajadores de Escalafón de Contrataciones y tener que realizar ofertas de empleo correspondientes. Asimismo por el comienzo del Programa PEACA 2015 se han producido modificación de jornada y categorías profesionales, así como el cuadro con los horarios de los monitores de piscinas que se han ampliado por necesidades de la temporada de piscinas, a petición de la Delegación de Deportes.

- JGL 05/06/2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MONITORES JUVENTUD.
- JGL 05/06/2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MONITORES ESCUELAS VERANO.
- JGL 05/05/2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO SOCORRISTAS PISCINAS.
- JGL 29/05/2015 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MONITORES PISCINAS.

	MONITORES JUVENTUD	MONITORES ESCUELAS	SOCORRISTAS PISCINA	MONITORES PISCINA
ANTES	10.811,88	44.733,96	95.195,4	33.254,18
DESPUÉS	11.556,68	53.202,54	93.504,7	43.483,41
DIFERENCIA	744,8	8.468,58	-1.690,7	10.229,23

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11°(1006).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, solicitudes de Anticipos Reintegrables, en la cuantía que se indica, a favor de los funcionarios y trabajadores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	SOLICITA	A CONCEDER	CUOTA
-----------	--------	-----------	----------	------------	-------

XXXX	XXXX	PEÓN ESPEC.	1500	750	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	1500	100
XXXX	XXXX	MONITORA	1500	1250	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	1500	150
XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	1500	100
XXXX	XXXX	PEÓN ESPEC.	1500	750	100
XXXX	XXXX	AUX. ADTVO.	1500	1500	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	3000	3000	100
XXXX	XXXX	TRAB. SOCIAL	3000	3000	100
XXXX	XXXX	OF. 1ª SERV. SOC.	3000	3000	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los/as Funcionarios/as, Trabajadores/as fijos y eventuales que se citan cumplen los requisitos exigidos en el Artº 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

12º(1007).- LIQUIDACIÓN REQUERIMIENTO PAGO DE CUOTAS A SEGURIDAD SOCIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2014 adoptó acuerdo favorable al abono de las cotizaciones a la Seguridad Social de trabajadores y funcionarios a su cargo conforme a lo dispuesto en la "Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la reducción del déficit público", todo ello según el requerimiento efectuado en tal sentido por la Unidad Especial de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

En dicha fecha se procedió al abono de las cuotas dejadas de ingresar y correspondientes al año 2010.

En ésta ocasión corresponde el abono de las cuotas dejadas de ingresar y correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, de forma tal que, de conformidad en todo momento con la citada Unidad Especial de la Inspección de Trabajo, quedara liquidado por dicho concepto el requerimiento efectuado.

A tal fin y una vez más gracias al apoyo inestimable del personal adscrito a la Oficina Presupuestaria sin cuyo concurso no se hubiese podido realizar en

modo alguno la presente liquidación en tiempo y forma, adjunto se remite el Requerimiento de la Inspección junto con el cuadrante liquidatorio expresando las diferencias de bases de cotización por números patronales, trabajadores, mes y año. Ascendiendo dichas diferencias una vez sumados todos los periodos y trabajadores a 567.310,74 € .

A las citadas diferencias de bases le corresponde una cuota a abonar conforme establece el procedimiento recaudatorio de los Seguros Sociales y otras recaudaciones de la Seguridad Social, significándose que se han realizado 244 liquidaciones en su correspondiente boletín de cotización cada una, según código cuenta de cotización mes y año respectivo, significándose que el total a abonar por el citado requerimiento es 253.672,16 €, incluyendo en éste caso el Recargo establecido en la reclamación de deuda. Desglosándose en 211.448,80 € de principal, sumándole 42.223,36 en concepto de recargo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1008).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (215), por importe total de 833.850,60 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 17 de julio de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 23A/2015: 183 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 131.303,50 €.
2. Relación 23B/2015: 10 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 1.257,15 €.
3. Relación 23C/2015: 17 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 55.796,99 €.
4. Relación 24D/2015: 5 facturas (LICITACIÓN) por importe de 645.492,96 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

14º(1009).- PADRÓN FISCAL TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal por Entrada de Vehículos, según el siguiente detalle:

Ejercicio económico:	2015
Importe total del padrón:	456.695,08 euros
Número de recibos:	18.437
Inicio período de cobranza	1 septiembre 2015
Fin período de cobranza:	10 noviembre 2015

Asimismo se da cuenta de informe emitido por Administración de Rentas y Exacciones en el que se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, se proceda a su publicación para información pública, a fin de oír reclamaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1010).- MODIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 26/06/2015 SOBRE “CONTRATO MENOR DE REASFALTADO EN C/ ESPARTERO ENTRE C/ JUAN BELMONTE Y C/ JOSELITO EL GALLO”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se solicita a la Junta de Gobierno Local modificación del punto 15º(858) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26/06/2015 en el que se aprueba adjudicar el contrato menor de asfaltado en C/ Espartero entre C/ Juan Belmonte y C/ Joselito el Gallo.

El texto debe quedar redactado de la siguiente manera:

“Una vez finalizadas las obras de reurbanización de la C/ Espartero entre C/ Juan Belmonte y C/ Joselito el Gallo, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos (IVA. no incluido), aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAYGAR	5.854,80 €
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	6.222,00 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6.885,00 €

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MAYGAR, S.L. (CIF: B-41179896) por un importe de 5.854,80 € mas IVA lo que totaliza la cantidad de 7.084,31 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 510 m² con firme MBC tipo D-8 y 510 m² con firme MBC tipo G-20 y con capa de 4,5 cm. de

espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa MAYGAR, S.L. (CIF: B-41179896) por un importe de 7.084,31 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.”

Por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar el punto 15º(858) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26/06/2015.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1011).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REASFALTADO EN C/ SIERRA DE GREDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la C/ Sierra de Gredos, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos (IVA. no incluido), aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	4. 842,00 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	5.108,00 €
MAYGAR	5.360,00 €

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L., (CIF: B-41581083) por un importe de 4.842,00 € más IVA lo que totaliza la cantidad de 5.858,82 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 538 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4-5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa PAVIMENTOS MATOS, S.L., (CIF: B-41581083) por un importe de 5.858,82 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1012).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REASFALTADO EN C/ MANOLETE Y C/ MANUEL BIENVENIDA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la C/ Manolete y C/ Manuel Bienvenida, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder al reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos (IVA. no incluido), aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	8.934,00 €
MAYGAR	9.975,00 €
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	10.452,65 €

Estudiadas las ofertas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CIF: A-41441122) por un importe de 8.934,00 € más IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.810,14 € (IVA incluido), comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 1.015 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4 cm de espesor y 500 m² con firme MBC tipo G-20 y con capa de 5 cm. de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de asfaltado a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (CIF: A-41441122) por un importe de 10.810,14 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1013).- APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS - PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 - (PLAN SUPERA).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 23 de mayo de 2014 se aprueba en Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” DE DOS HERMANAS, SEVILLA (PLAN SUPERA 2014).

El 26 de Septiembre de 2014, y siguiendo las normas del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles (“Plan Supera”), la obra se adjudica, por Decreto nº 39/2014, a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U. por un importe de 750.234,72 € + 157.549,29 € de IVA.

Se redacta el documento MODIFICADO DE PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” DE DOS HERMANAS, SEVILLA (PLAN SUPERA 2014), para recoger las modificaciones realizadas sobre el proyecto original. La redacción del mismo se justifica en aplicación del artº 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en los apartados a) y b) del punto 1 del citado artículo. Se relacionan a continuación:

- En el momento de la redacción del proyecto no se realizó un levantamiento topográfico incluyendo la situación de toda la arboleda existente. Por ello se han introducido pequeñas variaciones en el trazado de los caminos (tanto peatonales como de tráfico rodado), para evitar el transplante del mayor número de árboles singulares. Estas pequeñas variaciones no desvirtúan la red de caminos inicialmente propuesta.
- Todos los caminos de tráfico rodado pasan a ser Tipo 1 (de 5 m de anchura). En concreto se modifican los identificados en la planimetría como Perfiles 12 y 13, que inicialmente eran Tipo 2 (4 m de anchura). Dichos caminos se proyectaron siguiendo el trazado de uno ya existente (Camino Alto), y su anchura se ajustó a 4 m para conservar una serie de acacias que existían a ambos lados del mismo. Cuando se inició la obra, se realizó una valoración de estas especies, y se observó que estaban totalmente deterioradas, incluso muertas, así que se decidió retirarlas porque podrían incluso resultar peligrosas por una especie de “puas” alargadas y muy afiladas que tienen.. De esta forma, ya no tenía sentido mantener la anchura de 4 m en estos caminos, pasando a ser de 5 m al igual que el resto de los de tráfico rodado.
- En la zona sur del Área II discurre una línea de gas (paralela a la avenida Adolfo Suárez), que atraviesa el acceso 1 de dicho área. En un principio se proyectó dicho acceso asumiendo que se ejecutaría una modificación del trazado de la línea de gas, que la llevaría a una profundidad mayor, para poder rebajar la rasante de esa zona, y acceder cómodamente al parque desde el acerado. Sin embargo, ya iniciada la obra se valoró el realizar esta actuación, y se comprobó que era inviable en esos momentos, debido al elevado costo, y a la demora en el tiempo que supondría ejecutarla.. Por tanto, hubo que modificar el acceso 1 citado, proyectando una escalera y una rampa para salvar la cota necesaria desde el acerado hasta el parque, ya que no se podía realizar el rebaje previsto.
- La citada línea de gas afecta también al acceso 3 del Área II. Ante la imposibilidad de modificar dicha línea, y comprobar que en esa zona transcurre a una cota muy superficial, se suprime dicho acceso, no entendiéndose el mismo imprescindible para el buen funcionamiento del parque.

- Al iniciarse la obra se descubrió cerca del acceso 1 del Área II, una encina con más de 200 años de antigüedad, viéndose la necesidad de conservarla. Para ello, hubo que modificar parte del citado acceso, y una zona del aparcamiento proyectado. Se ejecuta además con hormigón in situ una especie de macetero para la encina, que haga de contención de las tierras hacia el aparcamiento.
- En un principio se proyectó el pavimento de los caminos de tráfico rodado continuo (Aripaq natural terrizo o similar). Sin embargo, una vez comenzadas las obras se consulta a varias empresas que suministran dichos pavimentos, y nos informan que ese tipo de producto no garantiza un tráfico rodado con una cierta intensidad. Por este motivo, se cambia a otro tipo de pavimento que cubra esta necesidad. Se opta por pavimentar los caminos de tráfico rodado con mezcla bituminosa en caliente (S12), ya que, al tener tanta longitud de recorrido, el hormigón no nos parece apropiado. Esta modificación conlleva también un cambio en el bordillo de confinamiento. En proyecto estaba previsto el bordillo prefabricado de hormigón H40, 7x20 (tipo arriate), que se sustituye por necesidad de uso y del nuevo pavimento por un bordillo prefabricado de hormigón H40, 10x20x100 achaflanado.
- Se opta también por utilizar albero grancilla y terminación de albero cernido con cal en los caminos peatonales, en vez de pavimento continuo (Aripaq natural terrizo o similar), ya que este último necesita confinamiento, y en el proyecto original no se incluyeron bordillos para estos caminos en la medición.

Todas estas modificaciones han originado cambios en el presupuesto de la obra: se han modificado las partidas originales, desapareciendo algunas, e introduciéndose otras nuevas. Se produce un incremento del presupuesto del proyecto en 259.517,21€ (IVA incluido) con respecto al originario; asimismo supone un incremento del presupuesto del contrato en 150.260,46 € (IVA incluido) sobre su importe de adjudicación. Consta en el expediente la conformidad del contratista con la presente modificación, así como documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar modificado de proyecto de “ADECUACIÓN “PARQUE SE 40” (PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (PLAN SUPERA) incrementándose presupuesto en 259.517,21 (IVA incluido), quedando fijado como presupuesto definitivo el importe de 1.827.360,24 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras de “ADECUACIÓN “PARQUE SE 40” (PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (PLAN SUPERA) suscrito con la entidad Explotaciones Las Misiones, S.L.U. incrementando su importe en 150.260,46 (baja e IVA incluido), fijándose como precio definitivo del mismo 1.058.044,47 € (IVA incluido).

TERCERO: Notificar del presente acuerdo al contratista y a la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1014).- APROBACIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO DE “ADECUACIÓN PARQUE SE-40”. ÁREA I. ZONA SUR - PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014/2015 (PLAN SUPERA) Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con fecha 26 de Septiembre de 2014, y siguiendo las normas del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles (“Plan Supera”), se adjudica por decreto la obra correspondiente al PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” DE DOS HERMANAS, SEVILLA (PLAN SUPERA 2014), por un importe de 750.234,72 € + 157.549,29 € de IVA. Esto supone una baja con respecto a la subvención concedida, y al presupuesto licitado de la obra, de 660.064,02 Euros. Dicha baja es la que aplicamos en la financiación del PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” (Área I – Zona Sur) DE DOS HERMANAS. Éste se aprueba por decreto el día 7 de noviembre de 2014.

Con fecha 10 de diciembre de 2014 se adjudica por decreto la obra a la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” por un importe de 529.142,22 € + 111.119,87 € de IVA.

Se redacta el documento MODIFICADO DE PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” (Área I – Zona Sur) DE DOS HERMANAS, SEVILLA (PLAN SUPERA 2014), para recoger las modificaciones realizadas sobre el proyecto original. La redacción del mismo se justifica en aplicación del artº 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se han realizado modificaciones que son consecuencia de la concurrencia de las circunstancias descritas en los apartados a) y b) del punto 1 del citado artículo. Se relacionan a

continuación:

- En el momento de aprobación del PROYECTO DE ADECUACIÓN “PARQUE SE-40” (Área I – Zona Sur) se estaba redactando el proyecto arqueológico “Actividad Arqueológica Preventiva mediante Control de Movimientos de Tierras en el Parque SE-40”, por el arqueólogo José M^a González Jiménez. Una vez terminado, se remitió a la Consejería de Cultura para su supervisión. Previo al comienzo de las obras nos vemos obligados a realizar modificaciones en una zona del ámbito de nuestro proyecto, debido a la existencia en el mismo de un yacimiento arqueológico. Por indicación de dicha Consejería en esa zona no se pueden realizar excavaciones, por lo que la ejecución de los elementos previstos allí (caminos, plazas...), debe hacerse por “acumulación”. Esto afecta a las rasantes de los elementos proyectados, viéndonos obligados a modificar la red de caminos. Debido a la complejidad y al coste de realizar una serie de caminos en estas condiciones, se ve la posibilidad de destinar una parte del ámbito citado a otros usos.
- En un principio, se había proyectado el aparcamiento provisional sito en los terrenos del futuro viario SGV 1.4 acabado con albero en rama compactado. Sin embargo, ya iniciada la obra se entiende que es más apropiado pavimentarlo con mezcla bituminosa en caliente (S12), ya que va a tener un uso más intenso de tráfico rodado de lo previsto inicialmente. En cuanto al pavimento de los caminos, se proyectaron de mezcla bituminosa en caliente los de tráfico rodado, y pavimento continuo (Aripaq natural terrizo o similar) los peatonales. Los primeros, y debido también a la circunstancia expuesta en el punto anterior, se decide no abrirlos al tráfico rodado, por lo que se pavimentan con albero grancilla y terminación de albero cernido con cal. Los caminos peatonales, siguiendo con el criterio de la fase anterior, se pavimentan de esta misma forma.
- En la zona sur del ámbito discurre una línea de gas (paralela a la avenida Adolfo Suárez), que atraviesa el acceso principal a dicha zona. En un principio se proyectó el mismo teniendo en cuenta que la tubería discurría a unos 5 ó 6 m de profundidad, ya que ésa era la previsión que nos transmitieron desde Gas Natural. Una vez iniciada la obra, y los movimientos de tierra de aquella zona, se realiza una medición exhaustiva de la cota a la que discurre la tubería, y se descubre que está mucho más superficial que lo que se previó. Por lo tanto, se hace necesaria una modificación de este acceso, suprimiendo la escalera y la rampa proyectadas, y ejecutando un poco más adelante un acceso más cómodo. Este cambio conlleva la ejecución de más movimientos de tierra, y de algo más de urbanización.
- La pavimentación de las zonas de acceso, y las zonas de juegos de niños (a excepción de las áreas de seguridad de los juegos), se proyectaron en principio

de pavimento continuo (Aripaq natural terrizo o similar). Sin embargo, al comenzar las obras, se consulta a varias empresas que suministran dichos pavimentos, y nos informan que ese tipo de producto no es el más idóneo para áreas de juegos infantiles por la erosión que se pueda producir en el mismo. Se opta entonces por pavimentar con hormigón semipulido las zonas de acceso y la plaza intermedia entre las dos plataformas de juegos de niños; y con hormigón fratasado y terminado en césped artificial, las zonas de juegos que no son áreas de seguridad. Entendemos que este cambio resulta mejor desde el punto de vista estético y funcional, ya que por ejemplo el césped artificial de colores, además de quedar más vistoso, se utiliza para crear juegos en el suelo junto a las áreas de seguridad de los juegos de niños.

Todas estas modificaciones han originado cambios en el presupuesto de la obra: se han modificado las partidas originales, desapareciendo algunas, e introduciéndose otras nuevas. Se produce un incremento del presupuesto del proyecto en 112.128,03 € (IVA incluido) con respecto al originario; asimismo supone un incremento del precio del contrato en 108.764,19 euros (IVA incluido) sobre su importe de adjudicación. Consta en el expediente la conformidad del contratista con la presente modificación, así como documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el modificado de proyecto de “ADECUACIÓN PARQUE SE-40”. ÁREA I. ZONA SUR” incluido en el - PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015 - (PLAN SUPERA), incrementando su presupuesto en 112.128,03 € (IVA incluido), quedando fijado como presupuesto definitivo el importe de 772.192,05 euros.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del contrato de obras de ADECUACIÓN PARQUE SE-40. ÁREA I. ZONA SUR suscrito con la entidad Explotaciones Las Misiones, S.L.U., incrementando su importe en 108.764,19 € (IVA incluido), fijándose como precio definitivo del mismo 749.026,30 euros.

TERCERO.- Notificar del presente acuerdo al contratista y a la Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1015).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN ÁREA INFANTIL DEL “PARQUE SE-40” (ÁREA I – ZONA SUR).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla Medina, en el que indica que dentro de las obras de adecuación del “Parque SE-40” (Área I – Zona Sur) se ha contemplado la pavimentación con césped artificial de las zonas de juegos infantiles que no son áreas de seguridad.

En el proyecto original, estas zonas se proyectaron con pavimento continuo (Aripaq natural terrizo o similar). Sin embargo al comenzar las obras, y tras realizar consultas a varias empresas que suministran dichos pavimentos, nos informan que dicho producto no es el más idóneo para áreas de juegos infantiles, por la erosión que se pueda producir en el mismo. Por ello, se opta como mejor propuesta realizar la pavimentación con césped artificial por entender que este cambio puede resultar mejor desde el punto de vista estético y funcional.

Para ello se han solicitado presupuestos (IVA no incluido) a empresas especializadas, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GARDIN, CÉSPED ARTIFICIAL, S.L.....	25.384,69 €
PLANTA URBANA, S.L.....	26.600,00 €
EMSA, S.L (Explotaciones Las Misiones).....	50.017,50 €

Estudiadas las ofertas presentadas, se considera la más conveniente la que corresponde a la empresa GARDIN, CÉSPED ARTIFICIAL, S.L. (C.I.F.: B-91924613) por un importe de 25.384,69 € más 5.330,78 de IVA, lo que totaliza la cantidad de 30.715,47 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa GARDIN, CÉSPED ARTIFICIAL, S.L. (C.I.F.: B-91924613) por un importe total de 30.715,47€ (IVA incluido) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL

3/2011 citado.

El gasto se imputará a la partida nº 1710 60904 “Parque SE-40”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1016).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE ABRAHAM MATEO”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se informa que en Junta de Gobierno Local del día 03 de Julio de 2015 (punto nº 20º), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad para el contrato privado de “Organización, celebración y producción de un Concierto del artista Abraham Mateo”, con un tipo de licitación, de 23.966,94 € más 5.033,06 € de IVA, totalizando la cantidad de 29.000,00 €.

El día 6 de Julio se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del artista reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, el mismo día se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación necesaria para concurrir a la licitación fue presentada en tiempo y forma por la empresa consultada.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a FORUM T. NAZARENO, S.L., con C.I.F. B-91250522, con domicilio en c/ Huerta Palacios, 3 Bajos 41701 Dos Hermanas (Sevilla), el contrato privado para la organización, celebración y producción de un Concierto del artista Abraham Mateo, por importe de 23.966,94 euros, más 5.033,06 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 29.000,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar, previa formalización de la garantía definitiva de 5% del importe de adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que supone la cantidad de 1.198,35 €, dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1017).- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE PARQUE BOMBEROS (CIF: U-90175506) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 5 suscrita por el Director de las mismas con fecha 7 de julio de 2015, por importe de 107.468,96 €, más 22.568,48 € de IVA, correspondiente al mes de julio de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 130.037,44 € (IVA incluido), así como la factura nº 2015-005, de fecha 8 de julio de 2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1018).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, COPIA DE LA FACTURA 4147/15, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del Proyecto Refundido de URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), de fecha 9 de Julio de 2015, por un importe de 24.063,08 € más 5.053,25 € de IVA, lo que totaliza 29.116,32 €, correspondiente al mes de Junio 2015.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la factura 4147/15 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 24.063,08 € más 5.053,25 € de IVA, lo que totaliza 29.116,32 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1019).- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL P.E.R.I. AP-57 ECHAJUY.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha 27 de junio de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se daba nueva aprobación provisional al Plan Especial de Reforma Interior de la actuación de planeamiento AP-57 Echajuy, con la indicación de que tras la aprobación provisional, se remitirá el expediente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, solicitando la emisión de informe conforme a lo señalado en el artículo 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA), con carácter previo a la aprobación definitiva del PERI.

Con posterioridad a dicha aprobación se han emitido informes sectoriales por EMASESA en fecha 18 de diciembre de 2014, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 2 de febrero de 2015 y por la Delegación Territorial de la Consejería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla de fecha 15 de mayo de 2015, y que tienen incidencia en la ordenación del PERI provisionalmente aprobado.

Con fecha 7 de julio de 2015 se presenta por D. Máximo Gómez del Castillo Gómez (Arquitecto) el documento denominado Plan Especial de Reforma Interior de la AP-57 “Echajuy”, Dos Hermanas (Sevilla): Documento para Aprobación Provisional, 3^{er} Reformado, de fecha 15 de junio de 2015, redactado por encargo la Intercomunidad de Propietarios de San Federico de Echajuy y cuyo objeto es dar respuesta a las observaciones señaladas en los referidos informes sectoriales.

El PERI presentado ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, indicándose que cumplimenta los informes sectoriales emitidos tras la aprobación provisional de fecha 27 de junio de 2014.

Así mismo se emite informe jurídico por el Técnico de Admon. General en el que se indica que, a la vista de los anterior, procedería la adopción de acuerdo de nueva aprobación provisional y solicitud de informe de la **Consejería competente en materia de urbanismo** a que se refieren los artículos 31.2.c y 32.1.3^a LOUA.

Igualmente se indica que el referido documento deberá ser remitido a la **Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente**, para su comprobación y emisión del correspondiente informe de conformidad con lo indicado en su informe sectorial de fecha 15 de mayo de 2015.

Finalmente deberá remitirse a la **Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, tras la aprobación provisional, los reportes del programa HEC-Ras sobre capacidad de las ODT, por si fueras necesarias establecer medidas adicionales en los proyectos de urbanización del sector, conforme a lo indicado en su informe de fecha 11 de febrero.

De conformidad con las competencias previstas en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar nueva aprobación provisional al Plan Especial de Reforma Interior AP-57 Echajuy que quedaría integrado por los siguientes documentos:

1. Plan Especial de Reforma Interior AP-57 “Echajuy” Dos Hermanas (Sevilla), con entrada en este Ayuntamiento con fecha 6 de junio de 2014 (nº registro 201414509)

Anexos: Anexo Nº 1 “Convenio de Planeamiento y Gestión”, Anexo Nº 2 “Estructura de la Propiedad del Suelo. Relación de Propietarios y Fincas Catastrales”, Anexo Nº 3 “Estructura de la Propiedad del Suelo. Relación de Propietarios y Fincas Registrales”, Anexo Nº 4 “Fichas de calles Particulares Comprendidas en el PERI”, Anexo Nº 5 “Estudio de Inundabilidad en el Ámbito del Sector AP-57 Echajuy” este último en formato digital.

Planos de Información: I-01, I-02, I-03 a, I-03 b, I-03 c, I-04 a, I-04 b, I-04 c, I-05, I-06, I-07 a, I-07 b, y I-07 c.

Planos de Ordenación: O-03 a, O-03 b, O-03 c, O-05 b, O-05 c, O-06 b, O-06 c, O-07 b, O-07 c, O-08 b, O-08 c, O-09, O-10b, O-11, O-13, O-14 y O-15.

2. Documentación Para Aprobación Provisional. 3º Reformado. 15 Junio 2015, sin visar con número de Entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 22.625, de fecha 7 de julio de 2015. Consta de:

Memoria, Anexos a la Memoria (1 y 2).

Ordenanzas. Reguladoras.

Planos de Información: I-08.

Planos de Ordenación: O-01, O-02a, O-02b, O-02c, O-04a, O-04b, O-04c, O-05a, O-06a, O-07a, O-08a, O-10a, O-10b y O-12.

3. Estudio de Inundabilidad en el Ámbito del Sector AP-57 Echajuy, Dos Hermanas, Sevilla, de abril de 2015. Redactado por D^a María del Carmen Pérez Alors. Ingeniera de Caminos Canales y Puertos

SEGUNDO.-Tras la aprobación provisional, se remitirá el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la emisión de informe conforme a lo señalado en el artículo 32.1.3^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA), con carácter previo a la aprobación definitiva del PERI, así como al resto de organismo sectoriales indicados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1020).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se solicita a la Junta de Gobierno Local la modificación del punto 19º(814) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 19/06/2015 en el que se aprobaba la devolución de fianza/aval por

importe de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), presentada para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ La Corchuela, 5, amparadas en licencia nº 139/2014, para hacer constar que el emplazamiento correcto de la obra es Plaza la Florida, 1 Local BG.

Por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Modificar el punto 19º(814) de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 19/06/2015.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1021).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de adquirir equipos de iluminación para la modernización de las instalaciones de iluminación y sustitución de dimmers del Teatro Municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de suministro de equipos de iluminación para el Teatro Municipal, con un tipo de licitación, a la baja, de 37.190,08 € más 7.809,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 45.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

CUARTO.- Realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9330 63225 “Mejora Instalación Iluminación en Teatro Municipal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1022).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ABRIL 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L. con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 2 de febrero de 2015 se firmaron los Convenios de Colaboración y sus adendas entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2014-2015.

En virtud de los referidos convenios la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2014-2015 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	153.537,38 €
LA CIGÜEÑA	148	229.807,58 €

El 10 de julio de 2015, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 15.753,24 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de abril de 2015.
- 20.797,50 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de abril de 2015.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.753,24 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 20.797,50 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de abril de 2015, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3200 47200 “Convenios Escuelas Infantiles” del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1023).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009 (PRIMER 50% DE LAS OBRAS).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación se propone lo siguiente:

En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía Certificación nº 2 correspondiente al 50% de la ejecución de obras de rehabilitación autonómica 2009, en la que se detallan los/as beneficiarios/as a los que se puede proceder al abono correspondiente al 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 4.370 euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009, correspondiente al primer 50% favor de los/as siguientes beneficiarios/as:

BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXX	1.370,00 €
XXXX	3.000,00 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al primer 50% de obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de los/as siguientes beneficiarios/as:

BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXX	1.370,00 €
XXXX	3.000,00 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

Segundo.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y a los/as beneficiarios/as, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1024).- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2015.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez se indica que mediante el presente se da cuenta de la Orden de 14 de mayo de 2015 (BOJA nº 94, de 19 de mayo de 2015), por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2015 de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación Ministerio 2015	60.752,09 euros
Aportación Junta de Andalucía 2015	507.241,74 euros

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.

Para proceder a la transferencia de fondos a esta Corporación Local se necesita aportar la siguiente documentación requerida:

- Ficha de evaluación del ejercicio 2014.
- Ficha de presentación del ejercicio 2015.
- Certificación emitida por la Intervención de que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2014, han sido destinados a la finalidad prevista.
- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1025).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA AUTOMATIZACIÓN DE RIEGO PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Sur, se propone actuación de automatización de sistema de riego en Plaza Federico García Lorca, a fin de optimizar los consumos de agua potable para riego.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a URBASER, S.A., adjudicataria del mantenimiento de la zona Sur, el cual se adjunta, por un importe total de 22.865,73 €, (IVA incluido).

Con fecha 30 de Junio de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A. (A-79524054), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa URBASER, S.A., por importe de 18.897,30 € más 3.968,43 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 22.865,73 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.60919. Se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1026).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE RED DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN PARQUE POETA JORGE GUILLÉN (SUSTITUCIÓN DE RIEGO ENTERRADO).- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que de acuerdo con la planificación de obras aprobada para el ejercicio 2015 en la zona Sur, se propone actuación de instalación de red de riego por aspersión en Parque Poeta Jorge Guillén (sustitución de riego enterrado), a fin de optimizar las labores de riego, sustituyendo la instalación existente, que está deteriorada y afectada por las raíces de la arboleda.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a URBASER, S.A., adjudicataria del mantenimiento de la zona Sur, el cual se adjunta, por un importe total de 19.985,10 €, (IVA incluido).

Con fecha 30 de Junio de 2015 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A. (A-79524054), una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa URBASER, S.A., por importe de 16.516,61 € más 3.468,49 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 19.985,10 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.60920. Se adjunta Memoria económica y justificativa de la inversión.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1027).- SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MANTENIMIENTO DE SEDE Y ACTIVIDADES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la segunda convocatoria de subvenciones que estará abierta en el plazo comprendido entre el 1 y el 18 de septiembre de 2015, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. Las cantidades máximas que cada solicitud podrá obtener, según los casos, será de 1.275 € para el mantenimiento de sede, y de 1.227 € para el desarrollo de programas o actividades. Para aquellas entidades beneficiarias de la primera convocatoria, el máximo a percibir será de 600 €, para una u otra convocatoria, según la modalidad a la que opten. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda su razón de ser. Además se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1028).- PRESUPUESTO INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN EN SÓTANO DEL CENTRO ACUÁTICO DE MONTEQUINTO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que la planta sótano del Centro Acuático de Montequinto alberga toda la maquinaria e instalaciones de cloración, depuración y tratamiento de aire del complejo deportivo, presentando unas condiciones de renovación de aire insuficiente, produciéndose altas concentraciones de productos químicos volátiles en el aire interior.

Para subsanar dicha deficiencia se ha diseñado un sistema de ventilación mediante extractores centrífugos, redes de conductos de chapa de acero y la correspondiente ampliación de la instalación eléctrica para alimentación de los nuevos elementos.

Para ello, se han solicitado los siguientes presupuestos (IVA. no incluido) que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IMANGENER, S.L.....	14.180,91 €
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.....	15.887,05 €
ELECTRO 93, S.L.....	15.987,27 €

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa IMANGENER, S.L. (C.I.F.: B-91974196), por un importe de 14.180,91 € más 2.977,99 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.158,90 incluido IVA.

En el citado presupuesto no se incluye la albañilería auxiliar para apertura de huecos que será ejecutada por el Servicio Municipal de Obras.

El referido importe será con cargo a la partida presupuestaria 9330 63238 “Reforma y remodelación C.M.A.D. Montequinto”; se adjunta memoria económica y justificativa de la inversión,

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la instalación de ventilación en sótano del Centro Acuático de Montequinto a la empresa IMANGENER, S.L. (C.I.F.: B-91974196), por un importe de 14.180,91 € más 2.977,99 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 17.158,90 (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1029).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES MES DE JUNIO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes en el mes de junio y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015).

- D. XXXX, D.N.I. XXXX 20 €.
- D^a XXXX, D.N.I. XXXX 85 €.
- D^a XXXX, D.N.I. XXXX 44 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1030).- SOLICITUD AUTORIZACIÓN MERCADO ARTESANAL.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que por parte de la Asociación Cultural Orippe Artesanal, como continuación de la experiencia iniciada el año pasado con la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, se solicita la autorización para realizar un Mercado Artesanal itinerante por nuestro municipio, en los días que se proponen en proyecto adjunto. Este Mercado Artesanal tendrá como objetivo exponer las creaciones que se realizan por los artesanos y servir como terapia ocupacional en la que desarrollar la creatividad, sin que en ningún momento se puedan exponer artículos no elaborados por los propios artesanos.

Esta entidad asume la responsabilidad que se derive por cualquier acontecimiento relacionado con el evento, contratando a los efectos seguros de responsabilidad civil con coberturas de dichas contingencias.

En cuanto las demás cuestiones organizativas se atenderán todas las indicaciones que se realicen por parte de esta Delegación, quedando sin efecto la autorización en caso de incumplimiento de las mismas.

Por todo ello, se somete a deliberación de la Junta de Gobierno Local, la propuesta de la Asociación Cultural Oripito Artesanal, en los términos expresado más arriba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

37°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil once a la página mil cuarenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.